

**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2018 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD, LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (ASAENES) PARA LA REALIZACIÓN DEL “FESTIVAL DE CORTOS SOBRE SALUD MENTAL” Y LA “MUESTRA DEL FESTIVAL” E INCORPORA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM) COMO PARTE DEL CONVENIO**

En Sevilla, a 20 de junio de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, doña Marina Álvarez Benito, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 15/2017, de 8 de junio, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26, apartados 1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, doña María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26, apartados 1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

De otra, don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto de la Presidenta 18/2017, de 8 de junio, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26, apartados 1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

De otra parte, don Manuel Alén Fidalgo, Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (en adelante FAISEM), estando facultado para este acto en virtud de los poderes otorgados por el Patronato ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán con el nº 2.946 de su Protocolo de fecha 22 de septiembre de 2006.

Y de otra parte, doña Rocío Lozano Saucedo, Presidenta de la Asociación de familiares, allegados y personas con trastorno mental grave (ASAENES), en virtud de nombramiento efectuado en la Asamblea General Ordinaria de 22 de junio de 2016, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de sus Estatutos, conforme consta en el certificado expedido el 20 de julio de 2017 por doña Ana M.<sup>a</sup> Ochoa Morillo, como Secretaria de esa Asociación.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y representación para suscribir la presente adenda al convenio citado, y a tal efecto,





## EXPONEN

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de enero de 2018, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Asociación de familiares, allegados y personas con trastorno mental grave (ASAENES) suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización del “Festival de Cortos sobre Salud Mental” y la “Muestra del Festival”.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) tiene como fines fundacionales la prevención de la marginación y desadaptación, así como el apoyo a la inclusión social y laboral de las personas que padezcan trastornos mentales graves generadores de dependencia y discapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados. Con este objetivo, gestiona y desarrolla programas, en coordinación con otras redes públicas, orientados a facilitar apoyo social, recuperación y la lucha contra el estigma y la discriminación. Por ello, FAISEM ha manifestado su deseo de incorporarse al convenio citado en el expositivo primero para colaborar en el desarrollo del Festival de Cortos sobre Salud Mental junto a la Muestra del Festival que organiza ASAENES.

**TERCERO.-** Que como consecuencia de la incorporación de FAISEM al convenio referenciado, mediante la presente adenda se realizan las siguientes modificaciones al mismo:

- Se modifica la cláusula primera, denominada “Objeto”.
- Se incluye una nueva cláusula cuarta bis, denominada “Obligaciones de FAISEM”.
- Se modifica la cláusula quinta, párrafos primero y tercero, denominada “Obligaciones de la Asociación”.
- Se modifica la cláusula sexta, apartado 1, denominada “Comisión de Interpretación y Seguimiento”.

Al amparo de las previsiones establecidas en la cláusula octava del convenio de colaboración de 15 de enero de 2018, que establece el mecanismo de modificación del convenio, y a instancias de ASAENES, las partes firmantes,

## ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de enero de 2018 entre la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Asociación de familiares, allegados y personas con trastorno mental grave (ASAENES) para la realización del “Festival de Cortos sobre Salud Mental” y la “Muestra del Festival”, con objeto de incorporar a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) como parte firmante del convenio, así como modificar las cláusulas del mismo que seguidamente se enumeran, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Modificación de la cláusula Primera.**

Se modifica la cláusula primera del convenio, que queda redactada como sigue:



### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y la Asociación de familiares, allegados y personas con trastorno mental grave, en adelante ASAENES, para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la realización del "Festival de Cortos sobre Salud Mental", que se desarrolla en Sevilla y la "Muestra del Festival", que se celebra en distintas capitales andaluzas. Ambas iniciativas tienen periodicidad bienal, desarrollándose de forma sucesiva, primero el Festival de Cortos y al año siguiente la Muestra, y tienen por objetivo visibilizar a las personas con problemas de salud mental a través de la gran pantalla y de la organización de mesas de debate y actos promocionales celebrados en las distintas provincias andaluzas, actividades todas ellas orientadas a promover los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, así como sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre la realidad social de las personas con discapacidad, promoviendo una imagen normalizada".

### **SEGUNDA.- Inclusión de una nueva cláusula Cuarta Bis.**

Se añade una cláusula "cuarta bis", del siguiente tenor literal:

#### **"CUARTA BIS.- Obligaciones de FAISEM.**

La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, como integrante de la Estrategia Andaluza Contra el Estigma en Salud Mental "1 de cada 4" y dentro de su programa de lucha contra el estigma, participará en las Comisiones Organizadoras, tanto del "Festival" como de la "Muestra".

En concreto, en relación al Festival, formará parte del Comisariado del mismo, participará en la organización de las galas de apertura y en la de entrega de premios, colaborará en la elección del jurado y en el visionado de los cortometrajes seleccionados en los respectivos galardones. Así mismo colaborará en la promoción del Festival en medios de comunicación.

En relación a la Muestra, participará en la comisión de selección de los cortometrajes que se emitirán en los actos programados en las distintas provincias andaluzas. Propondrá integrantes para las mesas de debate y colaborará en la organización de las mismas. Así mismo, y de forma complementaria, difundirá los talleres de cine que se realizan en programas de FAISEM".

### **TERCERA.- Modificación de la cláusula Quinta.**

Se modifica la cláusula quinta, párrafos primero y tercero del convenio referenciado, que quedan redactados del siguiente tenor literal:





#### **“QUINTA.- Obligaciones de la Asociación.**

ASAENES se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Consejería de Salud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Consejería de Cultura y de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio”.

“Los logotipos de la Consejería de Salud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Consejería de Cultura y de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, figurarán de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad, incluyendo, cuando sea posible, la marca de la estrategia andaluza “1 de cada 4”. Junto estos logotipos podrán figurar los de otras entidades colaboradoras”.

#### **CUARTA.- Modificación de la cláusula Sexta.**

Se modifica la cláusula sexta, apartado 1 del convenio de colaboración citado, que queda redactada como sigue:

#### **“SEXTA.- Comisión de Interpretación y Seguimiento.**

1. Se crea una comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por diez personas, dos en representación de cada una de las partes, que serán designadas por la persona titular de la respectiva Consejería, la persona que ocupe la Gerencia de FAISEM y la persona titular de la Presidencia de la Asociación. Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación de la Consejería de Salud, y la secretaria una de las designadas por la Consejería de Cultura, que deberá ser funcionaria de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, y que podrá ser sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por otra persona que reúna los mismos requisitos de su titular. En dichas designaciones, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”

#### **QUINTA.- Mantenimiento del resto de cláusulas.**

En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha 15 de enero de 2018.

#### **SEXTA.- Entrada en vigor.**

La presente adenda entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que expirará la vigencia del convenio suscrito el 15 de enero de 2018, salvo que las partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima del mismo, acuerden prorrogar dicho plazo de vigencia.



Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por quintuplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicados.

LA CONSEJERA DE SALUD



Fdo.: Dña. Marina Álvarez Benito.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

EL CONSEJERO DE CULTURA



Fdo.: D. Miguel Ángel Vázquez Bermúdez.

EL GERENTE DE FAISEM



Fdo: D. Manuel Alén Fidalgo

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN



Fdo.: Dña. Rocío Lozano Saucedá.